



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**CONSEJO DISTRICTAL 14 CON SEDE EN
EZEQUIEL MONTES.**

EXPEDIENTE: IEEQ/CD14/AG/004/23

PROMOVENTE: LIC. ADA ELIZABETH ROSARIO
HERRERA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Ezequiel Montes, Querétaro, a veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día en que se actúa, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas útiles, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo Distrital 14 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste**-----


Lic. Myriam Butrón Cañada
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 14

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 14
Ezequiel Montes



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**CONSEJO DISTRITAL 14 CON SEDE EN
EZEQUIEL MONTES.**

EXPEDIENTE: IEEQ/CD14/AG/004/23

**PROMOVENTE: LIC. ADA ELIZABETH ROSARIO
HERRERA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

ASUNTO: SE SOLICITAN INFORMACIÓN.

Ezequiel Montes, Querétaro, a veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito signado por el LIC. ADA ELIZABETH ROSARIO HERRERA, en su carácter de representante propietario del Partido Acción Nacional en el Proceso Electoral 2023-2024, mediante el cual solicita información relativa a el proceso de entrega de paquetes electorales , recibidos en el Consejo Distrital 14 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el tres de abril de dos mil veinticuatro, registrados con los folios 0000148.

Con fundamento en los artículos 86, fracciones I y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 14 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, que consta, de una foja útil con texto por un solo lado.

SEGUNDO. Documentación. Se autoriza la impresión de los números de folios de las boletas electorales de la sección de Ayuntamiento dentro de las secciones correspondientes. De conformidad, con el numeral 179 del Reglamento de elecciones. Del la misma manera, el Consejo General mediante acuerdo número 36 determinó las boletas a entregarse consultable en la liga siguiente https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_26_Abr_2024_2.pdf

Por cuanto, ve a la solicitud de los nombres de los Capacitadores Asistentes Electoral Local se informa que el día veintisiete de abril del año en curso fue aprobado el acuerdo número cuatro, mediante el cual fueron aprobados los ciudadanos seleccionados, bajo la primera convocatoria. Dicho acuerdo puede ser consultado bajo el enlace https://ieeq.mx/contenido/elecciones/2023_2024/contenido/acures/acuerdos/a_27_Abr_2024_32.pdf

Así mismo dentro del acuerdo número ocho, que fue aprobado en sesión del día cinco de mayo del presente se encuentran los nombres de los integrantes de este cargo, seleccionados bajo segunda convocatoria, mismo que puede ser consultado mediante el enlace https://ieeq.mx/contenido/elecciones/2023_2024/contenido/acures/acuerdos/a_05_May_2024_59.pdf

Por otro lado se acuerda que el manejo y designación de las rutas son meramente criterio del Instituto Nacional Electoral, conforme al Reglamento de Elecciones anexo catorce, consultable en el siguiente enlace. <https://portal.ine.mx/reglamento-de-elecciones/>



Por cuanto ve a la solicitud de los nombres de los Capacitadores Asistentes Electoral Local

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

TERCERO: Agregar. Se ordena agregar el escrito de mérito y sus anexos a los autos del presente expediente, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes.

Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 14 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracciones I y II, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 14 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien da fe. **CONSTE**

Lic. Myriam Batrón Cañada
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 14 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Ezequiel Montes

